Folleto **Nº Registro Sociedad CNMV:**

Denominación Sociedad

Denominación abreviada de la Sociedad:
Sociedad armonizada[1]
Código ISIN:
Sociedad por compartimentos
Porcentaje de inversión en IIC principal[2]
Información sobre la cotización de la sociedad de inversión[3]

El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Régimen de información[4]

Advertencias efectuadas por la CNMV:

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Fecha de constitución Sociedad: **Fecha de registro en la CNMV:**

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:

Registro Mercantil donde se encuentra inscrita:

Forma jurídica anterior[5]:

Domicilio:

Administración central[6]:

Gestora: **Grupo Gestora:**

Subgestora:

Entidad encargada de las funciones de administración:

Entidad que ostenta la representación:

Depositario: **Grupo Depositario:**

Sociedad de tasación[7]:

Auditor:

Procedimiento de liquidez de las acciones[8] :

Consejo de Administración[9]:

Participaciones Significativas

Compartimentos de la Sociedad[10]:

INFORMACIÓN COMPARTIMENTO[11]

Denominación del compartimento

Código ISIN:
Fecha de registro del compartimento:
Porcentaje de inversión en IIC principal[12]

Categoría[13]:

Información vencimiento garantía[14]

~~Plazo indicativo de la inversión~~ Periodo de mantenimiento recomendado[13]:

Calificación crediticia del compartimento:

Duración del compartimento:

Advertencias efectuadas por la CNMV:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO/DE LA SOCIEDAD EN EL/LA QUE SE INVIERTE PRINCIPALMENTE [15]

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría[16]:

Información vencimiento garantía[17]

~~Plazo indicativo de la inversión~~ Periodo de mantenimiento recomendado[16]:

Calificación crediticia de la sociedad:

~~Duración de la sociedad:~~

Objetivo de gestión y política de inversión[18]:

Información complementaria sobre las inversiones[19]:

Consideración por parte de la Sociedad de las principales incidencias adversas [20]

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO ~~Y REMUNERACIÓN~~[21~~10~~]

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SUBGESTIÓN/ Y ASESORAMIENTO[22~~21~~]

Subgestora:

Asesor:

INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD DE TASACIÓN[23~~32~~]

Sociedad de tasación:

GARANTIA DE RENTABILIDAD[24~~43~~]

Objeto:

Entidad Garante[25~~54~~]:

Beneficiarios:

Condicionamientos de su efectividad:

Forma y plazo de pago:

Agente de Cálculo[26~~65~~]:

Régimen Fiscal:

Otros datos de interés:

~~Ejemplos ilustrativos~~[26]:

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO/ NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES[27]

Frecuencia de suscripciones y reembolsos:

Valor liquidativo aplicable:

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo :

Información sobre procedimiento de suscripción y reembolso[28]:

Lugar de publicación del valor liquidativo :

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso[29]:

Posibilidad de realizar suscripciones y/o reembolsos en especie [30]

Otros datos de interés:

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO (MERCADO PRIMARIO)[31]

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES (MERCADO SECUNDARIO) [32]

OTROS DATOS DE INTERES DEL COMPARTIMENTO[33]

CLASES DE SERIES DE ACCIONES DISPONIBLES EN EL COMPARTIMENTO:[33]

Existen distintas series de acciones que se diferencian por las comisiones que les sean aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización

INFORMACIÓN -DE LA SERIE DE ACCIÓN[34]

Denominación de la acción

Código ISIN:

Fecha de registro de la acción:

Advertencias efectuadas por la CNMV:

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige[35]:

Divisa de denominación de las acciones:

Régimen de distribución de resultados[36]

Duración de la acción:

Inversión mínima inicial:

Inversión mínima a mantener[37]:

Volumen máximo de acciones por accionista:

Prestaciones o servicios asociados a la inversión:

Planes especiales de inversión:

Terceros promotores:

Principales comercializadores[38]:

Información sobre el procedimiento de suscripción pública:

Valor liquidativo estimado[30]:

COMISIONES Y GASTOS[39]

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad			
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)			
Depositario[40] (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad			
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)			
Reembolso			
Suscripción			
Descuentos a favor de la sociedad por suscripción			
Descuentos a favor de la sociedad por reembolsos			

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC

COMISIONES APLICADAS POR EL FONDO/LA SOCIEDAD EN EL/EN LA QUE SE INVIERTE PRINCIPALMENTE[41]

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Depositario (anual)			
Reembolso			
Suscripción			
Descuentos a favor de la sociedad por suscripción			
Descuentos a favor de la sociedad por reembolsos			

INFORMACIÓN SOBRE ~~GASTOS Y~~ RENTABILIDAD DE LA ACCIÓN

~~RATIO DE GASTOS TOTALES~~[41]

~~Gastos corrientes~~	

GRÁFICO RENTABILIDAD HISTÓRICA[42]

OTROS DATOS DE INTERES DE LA ACCIÓN

COMPARATIVA DE LAS SERIES DISPONIBLES[43]

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad –o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Régimen de información periódica[44]

Fiscalidad[45]

Criterios de valoración de activos en cartera: [46]

Pasaporte comunitario:

Información sobre la sociedad administradora de inmuebles[47]:

Información sobre la Sociedad de Tasación[48]:

Duración de la sociedad[167]:

Cuentas anuales:

Otros datos de interés de la sociedad:

INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Capital inicial:

Capital estatutario máximo:

Capital social[49]:

Forma de representación de las acciones

Entidad encargada del Registro Contable de las anotaciones en cuenta

Información sobre adquisición de acciones propias

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO[50]

Denominación gestora

Fecha de constitución:

Fecha de inscripción y nº de Registro:

Domicilio social:

Administración central[51]:

Capital suscrito

Participaciones significativas

Delegación de funciones de administración de la Sociedad Gestora[52]:

Información sobre operaciones vinculadas:

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado[53]:

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Otras actividades de los miembros del Consejo[54]:

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro:

Domicilio social:

Administración central[51]:

Actividad principal:

Entidades de Crédito en las que se materializará el efectivo, depósitos o cuentas a la vista[55]:

Otros datos de interés[56]:

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA[57]

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

1. Solo para sociedades que cumplan con lo establecido en la Directiva 2009/65/EC por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (Directiva UCITS). En el caso de no cumplir con la citada Directiva se indicará "Sociedad no armonizada".
2. En el caso de sociedades subordinadas se indicará el porcentaje mínimo de inversión en la IIC principal.
3. En el caso de sociedades de inversión cotizadas se informará de que sus acciones están admitidas a cotización en bolsa de valores así como del objetivo de su política de inversión de replicar un determinado subyacente.
4. Declaración sobre los documentos de entrega obligatoria a los accionistas con anterioridad a la suscripción de acciones, así como aquellos documentos que se pueden obtener previa solicitud. Indicación del lugar donde se faciliten los documentos públicos de la IIC y un punto de contacto para obtener, en su caso, aclaraciones suplementarias. En el caso de sociedades de inversión subordinadas se indicará el lugar donde se puede obtener el folleto de la IIC principal así como el idioma en el que está disponible.
5. Indicar si procede de transformación u otra operación societaria
6. Solo se cumplimentará si es distinta del domicilio social
7. En caso de sociedades de Inversión Inmobiliaria se informará sobre la denominación de la sociedad de tasación.
8. Las acciones de la SICAV podrán ser admitidas a negociación en bolsa de valores, en un mercado o sistema organizado de negociación o bien tener un régimen análogo a los fondos de inversión en lo relativo a las adquisiciones o transmisiones de acciones. Se incluirá asimismo la frecuencia de suscripciones y reembolsos. Este apartado no se rellenará en el caso de sociedades índice cotizadas.
9. Identidad y funciones en la sociedad de los miembros de los órganos de administración, de dirección y control. Asimismo, deberá incluirse, en su caso, una mención si los miembros del consejo de administración ejercen actividades fuera de la sociedad cuando sean significativas en relación a ésta, así como si reciben remuneraciones pagadas por la sociedad.
10. En caso de IIC por compartimentos, denominación y categoría de todos los compartimentos existentes en la IIC. Se incluirá asimismo el régimen de responsabilidad entre compartimentos así como si el inversor tiene derecho o no a canjear su inversión en participaciones de un compartimento por participaciones de otro compartimento y, en caso afirmativo, donde obtener información acerca del ejercicio de tal derecho. Asimismo se incluirán las comisiones por cambio entre compartimentos que difieran de las comisiones o descuentos habituales de suscripción o reembolso de acciones.
11. En su caso, esta información deberá repetirse para cada uno de los compartimentos existentes.
12. En el caso de compartimentos subordinados se indicará el porcentaje mínimo de inversión en la IIC principal.
13. En el supuesto de que no existan compartimentos esta información se incluirá dentro del epígrafe de "POLÍTICA DE INVERSIÓN".
14. En el caso de sociedades con garantía se advertirá que el objetivo garantizado sólo se obtendrá -en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. En el supuesto de que no existan compartimentos esta advertencia no se incluirá aquí sino dentro del epígrafe de política de inversión.
15. Se indicará, entre otros, la IIC en la que se invierte principalmente, la fecha de designación de la inscripción de la designación de la IIC principal y los siguientes datos de la IIC principal: gestora, depositario, subgestora, asesor, así como otros datos que resulten relevantes para el accionista.
16. En el supuesto de que existan compartimentos esta frase no se incluirá aquí sino dentro del epígrafe de "INFORMACIÓN COMPARTIMENTO"
17. En el caso de sociedades con garantía se indicará que el objetivo garantizado sólo se obtendrá -en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. En el supuesto de que existan compartimentos esta frase no se incluirá aquí sino dentro del epígrafe de "INFORMACIÓN COMPARTIMENTO"
18. Descripción de los objetivos de inversión, incluidos el índice de referencia, si existiera, y los objetivos financieros y de rentabilidad con especial mención cuando se trate de IIC que realicen una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad que cuente con la garantía de un tercero; los de la política de inversión y sus límites, así como las técnicas, instrumentos y posibilidades de endeudamiento susceptibles de ser utilizados en la gestión de la sociedad. Indicación de los mercados en los que se va a invertir.

    En el caso de IIC de carácter financiero, el folleto deberá contener las siguientes precisiones:

    - Indicación de las categorías de activos financieros en los que puede invertir la IIC.
    - Se indicará si se autorizan las operaciones con instrumentos derivados, incluyendo en este caso una declaración sobre la finalidad de la operativa con los instrumentos derivados así como sus posibles repercusiones en el perfil de riesgo y el grado de apalancamiento.

- Deberá constar de modo claro en el folleto cuando la sociedad invierta principalmente en categorías de activos distintos de los establecidos en el artículo 30.1.a) y b) de la Ley 35/2003, o reproduzca un índice bursátil o de renta fija.
- El folleto deberá declarar expresamente aquellos casos en los que el valor liquidativo de la IIC pueda presentar una alta volatilidad debido a la composición de su cartera o a las técnicas empleadas de gestión de carteras.
- Si la sociedad realiza una gestión activa, advertencia sobre los gastos que puede suponer esta operativa.

Las IIC que pretendan invertir en alguno de los activos señalados en el párrafo j) del artículo 48.1 del RIIC deberán hacer mención expresa y claramente destacada de ello, incluyendo información detallada sobre tales inversiones, los riesgos que comportan y los criterios de selección a los que se ajustará.

Cuando se desee superar el límite del 35 por ciento recogido en el artículo 50.2 b), se hará constar dicha circunstancia especificando los emisores en cuyos valores se tiene intención de invertir o se invierte más del 35% del patrimonio.

En el caso de sociedades subordinadas se indicarán los activos en los que se invierte la parte del patrimonio no invertida en la IIC principal así como una descripción del objetivo de gestión y política de inversión del principal.

En caso de Sociedades de Inversión Inmobiliaria–, se describirá la política de inversión teniendo en consideración las especificidades de sus inversiones. Entre otros, se precisará los tipos de inmuebles en los que se tiene previsto invertir (–por ejemplo, oficinas, locales comerciales, aparcamientos); los criterios de diversificación de riesgos; la política de conservación y aseguramiento de los inmuebles. Igualmente se describirá la política de inversión en valores mobiliarios así como la existencia y requisitos de un coeficiente de liquidez.

Si se trata de una IIC de Inversión Libre o IIC de IIC de Inversión Libre, se incluirá aquella información a la que hacer referencia las letras b), e) y g) de la norma 13ª de la Circular 1/2006, de 3 de mayo, sobre IIC de Inversión Libre. Si se ha delegado la evaluación y análisis de las IIC en las que se invierta, se informará sobre dicha circunstancia.

19. Complementa el apartado "Objetivo de gestión y política de inversión"

~~19.~~20. Se incluirá la información a la que hace referencia el art.7 del Reglamento (UE) 2019/2088 del parlamento europeo y del consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

~~20.~~21. ~~Se incluirá una evaluación del perfil de riesgo de la sociedad. Por una parte S~~se indicará una descripción de los distintos riesgos soportados por la IIC incluyendo expresamente aquellos casos en los que el valor liquidativo de la IIC pueda presentar una alta volatilidad debido a la composición de su cartera o a las técnicas empleadas de gestión de carteras ~~y por otra un indicador sintético del riesgo que coincidirá con el establecido en el documento con los datos fundamentales para el inversor~~. En el caso de sociedades/compartimentos subordinados se incluirán los datos referentes a la IIC principal así como aquellos riesgos específicos del la sociedad/compartimento subordinado.

~~21.~~22. En su caso, se recogerá expresamente la existencia de delegación por parte de la sociedad gestora de la gestión de activos en otra entidad, detallando el alcance de la misma. Si existen contratos de asesoramiento de inversiones deberá indicarse la denominación de la sociedad o, en su caso, la identidad del asesor y aquellas condiciones del contrato que puedan interesar a los accionistas. En todo caso, deberá señalarse la entidad que soportará los costes de asesoramiento.~~,~~ ~~excepto en el caso de sociedades de inversión libre y sociedades de IIC de inversión libre.~~

~~22.~~23. En el supuesto de que no existan compartimentos esta frase no se incluirá aquí sino dentro del epígrafe de "DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD".

~~23.~~24. Se incluirá una advertencia en la que se indique que si el accionista reembolsa de manera voluntaria antes del vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso y no se le garantizará importe alguno así como una indicación, en su caso, a que soportará una comisión/descuento por reembolso.

~~24.~~25. Información sobre la entidad garante y su solvencia.

~~25.~~26. Se precisará la identidad y funciones del agente de cálculo

~~26. Se seguirán los criterios establecidos en el apartado 5 de la norma cuarta de esta Circular.~~

~~26.~~27. En el caso de sociedades negociadas en ~~el MAB~~BME MTF Equity se hará mención a la modalidad de negociación de las acciones. No aplicable a SICAV índice cotizadas.

~~27.~~28. Solo para Sociedades de Inversión Libre e IIC de IIC de Inversión Libre. Se informará, entre otros, de la periodicidad de suscripciones y reembolsos, posibles prepagos y periodicidad de pago de los reembolsos.

~~28.~~29. En el caso de sociedades de inversión se incluirá el límite horario a efectos del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, concepto de día hábil, régimen de preavisos así como información sobre la posibilidad de que los distintos comercializadores apliquen diferentes cortes horarios y sobre la obligación del comercializador de informar al cliente del que le resulte aplicable. En el caso de–Sociedades de Inversión Libre e IIC de IIC de Inversión Libre se informará, entre otros, del régimen de preavisos, límite horario,

concepto de día hábil posibles prorrateos de las órdenes de reembolso y los periodos mínimos de permanencia.

29.30. Aplicable solo a sociedades de inversión libre e IIC de inversión libre

30.31. Si se trata de una sociedad índice cotizada conforme a lo establecido en el artículo 79 del RIIC, se indicarán, entre otros, las entidades participantes en el mercado primario, el volumen mínimo de suscripciones y reembolsos, la forma de realizar suscripciones y/ o reembolsos (–en efectivo o cesta de valores), el procedimiento de suscripciones y reembolsos (-valor liquidativo aplicable, frecuencia de cálculo, régimen de preavisos,..), así como otros datos que sean de interés para los accionistas.

31.32. Si se trata de una sociedad índice cotizada conforme a lo establecido en el artículo 79 del RIIC, se indicarán, entre otros, las entidades que asuman el compromiso de ofrecer en firme posiciones compradoras o vendedoras de acciones, el intervalo máximo de cotizaciones que ofrecerán, así como aquellas condiciones o límites del compromiso asumido por dichas entidades que sean de interés para los partícipes. Asimismo se informará, entre otros, de la frecuencia de suscripciones y reembolsos, lugar de publicación del valor liquidativo indicativo y del mercado de negociación

32.33. Indicación, en su caso, de las distintas series de acciones disponibles.

34. En su caso, esta información deberá repetirse para cada una de las clases existentes.

35. Se incluirá una -descripción -del tipo de -inversor al que -va dirigida la comercialización de la Sociedad, en particular en cuanto a su capacidad de soportar la pérdida de su inversión y a su horizonte de inversión.

33.

34.36. Se indicará si se trata de una acción de reparto o de acumulación. En el caso de acción de reparto se indicará el régimen fiscal aplicable a los beneficios distribuidos.

35.37. Se indicará también el procedimiento a seguir en los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un accionista su posición en la sociedad descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto.

36.38. Principales comercializadores y canales de distribución.

37.39. Se incluirán todos los gastos y comisiones posibles, distinguiendo entre los que haya de pagar al accionista de aquellos que se paguen con cargo a los activos de la sociedad. En concreto, deberán establecerse las comisiones efectivamente aplicadas de gestión, depositario, las inherentes a la adquisición y transmisión de acciones, los descuentos que se vayan a practicar en dichas operaciones y la entidad beneficiaria de su cobro, y la forma en que haya de calcularse la comisión de gestión y la comisión de depósito. Asimismo se incluirán-, en caso de existir, la posibilidad de establecer acuerdos de devolución a partícipes de comisiones cobradas junto con los criterios a seguir para la práctica de dichas devoluciones así como, en el caso de tratarse de una sociedad solidaria, el importe cedido de la comisión de gestión y las entidades beneficiarias de su cobro.

Cuando toda o parte de la comisión de gestión se calcule en función de los resultados–, especificación del sistema de comisiones elegido. En su caso, advertencia de que el valor liquidativo de la acción, y, por tanto, su rentabilidad no recogen el efecto derivado del cargo individual al partícipe de la comisión de gestión sobre resultados. Asimismo, se incluirá información sobre los pagos a cuenta que, en su caso, realice el inversor.

Si se trata de una IIC de inversión libre o IIC de IIC de inversión libre, se incluirá aquella información a la que hacen referencia la letra i) de la norma 13ª de la Circular 1/2006, de 3 de mayo, sobre IIC de inversión libre.

38.40. No aplica a sociedades de inversión inmobiliarias.

41. Solo en el caso de sociedades subordinadas. Se indicarán las comisiones y gastos soportados por la IIC principal así como, en su caso, los límites máximos previstos.

39. Coincidirá en todo caso con el recogido en el documento de datos fundamentales para el inversor

40.42. Se incluirá el mismo gráfico de rentabilidad histórica que en el documento con los datos fundamentales para el inversor

41.43. Comparativa de comisiones efectivamente aplicadas e inversión mínima inicial, así como otros posibles datos de interés de todas las series de acciones disponibles. Solo se incluirá en los casos previstos en los apartados b) y c) las letras a) y b) -del apartado 4 3-de la norma 2ª de esta Circular y solo si existe más de una serie de acción.

42.44. Declaración sobre la disponibilidad del estado de posición del accionista, informe anual, semestral y, en su caso, trimestral.

43.45. Régimen fiscal aplicable a la sociedad y al propio accionista así como una referencia a las posibles retenciones.

44.46. Solo para sociedades de inversión libre e IIC de IIC de inversión libre. Se informará sobre los criterios que la gestora ha decidido aplicar en la valoración de los activos.

45.47. En el caso de- de sociedades de inversión inmobiliaria, denominación y otros datos de interés de la entidad designada para administrar los inmuebles en los que se invierte.

~~46.~~48. En el caso de sociedades de inversión inmobiliaria, información sobre frecuencia y criterios a aplicar en la tasación.

~~47.~~49. Solo para sociedades de inversión inmobiliarias.

~~48.~~50. Este párrafo se repetirá tantas veces como gestoras existan.

~~49.~~51. Solo se cumplimentará en caso de ser distinta del domicilio social.

~~50.~~52. En el caso de que la sociedad gestora haya delegado alguna de las funciones en una o varias IIC, se incluirá la entidad en la que se delega así como una relación de las funciones delegadas.

~~51.~~53. No aplicable a sociedades índice cotizadas ni sociedades de inversión libre.

~~52.~~54. Identidad y funciones en la sociedad gestora, de los miembros de los órganos de administración, de dirección y control. Mención de las principales actividades ejercidas por estas personas fuera de la sociedad gestora cuando sean significativas en relación a estas.

~~53.~~55. Si el depositario no tiene la consideración de entidad de crédito, identificación de la entidad de crédito en la que materializará, en su caso, el efectivo, los depósitos o cuentas a la vista.

~~54.~~56. Entre otros, se informará de la subcustodia de valores si esta es relevante.

~~55.~~57. Se indicará el número de IIC gestionadas por la entidad gestora con el siguiente texto: "La Sociedad Gestora gestiona X fondos de inversión y X sociedades de inversión. Puede consultar el detalle de dichas IIC en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es."